una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. Si el licitador realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se deberá hacer constar así en el resguardo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la misma, si las hubiere.

Tercera.—Que el ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas, reservándose la facultad de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá verificarse la cesión mediante comparecencia ante el Tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Quinta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones mencionadas en los números anteriores.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y valor

Casa sita en Vinebre, calle Río, número 3. De cabida 85 metros cuadrados. Compuesta de planta baja y dos pisos. Lindante: Por la derecha, saliendo con la de don Juan Roca, y por la izquierda y fondo, con don Jaime Vila Carim. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset en el tomo 699, libro 20 de Vinabre, folio 182, finca 403.

Valorada como tipo de subasta, en 2.500.000 pesetas.

Casa sita en Vinebre, calle del Río, número 1. Compuesta de planta baja, un piso y desván. De cabida 80 metros cuadrados de cabida aproximadamente. Lindante: Por la derecha, con la calle de San Miguel; izquierda, con la de don José Carim, y por detrás, con la de don Severino Tarrago. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 668, libro 19 de Vinebre, folio 36, finca 534.

Valorada como tipo de subasta, en 13.700.000 pesetas.

El Falset, 31 de julio de 2001.—La Secretaria, Belén Casas Aranda.—48.202.

MADRID

Edicto

Doña María José García Juanes, Magistrada-Juez de Primera Instancia numero 14 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en el proceso de menor cuantía, seguido en dicho Juzgado con el numero 1/1996, a instancia de don José Antonio López-Cediel Fernández y Guillermo López-Cediel Fernández, contra don Daniel García-Adán García y doña María Dolores Hierro Diez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Local comercial en planta baja de la calle Acuerdo, numero 34, en el edificio Princesa, de Madrid, edificio B, del bloque o conjunto de edificios comprendidos entre las calles Alberto Aguilera, Glorieta Ruiz Jiménez, calle San Bernardo y calle Acuerdo.

Inscrita en el Registro de la propiedad numero 27 de Madrid, al tomo 178, finca numero 18.176, continuación de la finca numero 72.100 del Registro de la Propiedad numero 5 de Madrid, folio 66, del tomo 1.617.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Calle Capitán Haya, 66, puerta 3, el día 12 de noviembre de 2001, a las trece horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria numero 0, de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior a las dos terceras partes del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Quinta.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del, actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

Sexta.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día.

Séptima.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 21.448.966 pesetas.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para llevar a efecto una segunda subasta el día 17 de diciembre de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de tercera subasta el día 25 de enero de 2002, a las once horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo quien desee tomar parte en la misma consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—48.188.

MISLATA

Edicto

Doña María Ángeles Chuliá Cerni, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mislata, por el presente,

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de Juicio de Separación 183/00 y medidas provisionales 183 bis/00 en los que se ha dictado resolución de fecha 19 de septiembre de 2000 que dice:

«Se admite a trámite la demanda de juicio de separación que se tramitará de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, teniendo como parte actora a la Procuradora señora Mercader Pérez, en nombre y representación de doña Mercedes Giner Esteve, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma determinada por la Ley. Dese traslado de la demanda a don Donato Asensio y Campoy, a quien se le emplazará para que en el término de 20 días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste. Dese, en su caso, traslado al Ministerio Fiscal por igual plazo.

En cuanto a las medidas provisionales, fórmese pieza separada con esta providencia y el escrito de solicitud de medidas y verificado se acordará lo procedente.

Así lo dispone, manda y firma su señoría. Doy fe.»

Habiéndose acordado por resolución de fecha 23 de julio de 2001 emplazar al demandado por edictos, así como citarlo para el día 14 de noviembre de 2001 para comparecencia en las medidas provisionales de separación.

Sirva el presente de cédula de emplazamiento al demandado, así como de cédula de citación.

Mislata, 23 de julio de 2001.—La Juez.—47.573.

MISLATA

Edicto

Doña M.ª Paz Plaza López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Mislata (Valencia),

Hago saber: Que en el procedimiento juicio ejecutivo, que se sigue en este Juzgado, con el número 22/95, a instancia de don Juan Carlos Alonso Zarzo, representado por el Procurador don Alonso Moreno Martínez, contra don Mario Martínez Manresa y otra, he acordado sacar en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, que es de 21.513.000 pesetas, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 6 de noviembre de 2001, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Antonio Aparisi, 12.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 10 de diciembre de 2001, a la misma hora e igual lugar, para el caso de que no hubiere tampoco postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero de 2002, a la misma hora e igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el día siguiente hábil respectivo a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente, haciéndose constar que el establecimiento donde deberá hacerse la consignación, es el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo